



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO SUPERIOR
RESOLUCIÓN Nro.24 DE 2024

“Por medio de la cual se autoriza al Rector para realizar la donación de unas sillas”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió por parte de la Alcaldía del municipio de San Pedro Sucre y de los rectores de las instituciones educativas de Granadas municipio de San Luis de Sincé y Técnico Agropecuario Opción Pesca, del municipio de San Benito Abad, comunicaciones por medio de las cuales acuden al espíritu de colaboración y contribución de la Universidad de Sucre, para que se donen sillas que hayan cumplido su vida útil, atendiendo que dichas instituciones no cuentan con un total de mobiliarios que le permita a todo el estudiantado recibir sus clases en condiciones necesarias;

Que el Rector mediante oficio 100-146 de fecha 26 de julio de 2024, informó que a través del Comité de Baja de la Institución, se recomendó la depreciación de unas sillas por haber cumplido su vida útil, las cuales se encuentran en desuso para las actividades académicas;

Que ante la solicitud presentada por las autoridades de la Alcaldía del municipio de San Pedro y las instituciones educativas enunciadas anteriormente, el Rector decidió solicitar por parte del Consejo Superior, autorización para hacer una donación de 220 sillas las cuales se dieron de baja;

Que el Consejo Superior, en sesión del 2 de agosto de 2024, al considerar pertinente dicha solicitud;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Autorizar al Rector para realizar la donación de 220 sillas, las cuales fueron dadas de baja por haber cumplido su vida útil.

PARÁGRAFO. La donación de las sillas serán distribuidas conforme a las solicitudes presentadas por la Alcaldía del municipio de San Pedro y de los rectores de las instituciones educativas de Granadas municipio de San Luis de Sincé y Técnico Agropecuario Opción Pesca, del municipio de San Benito Abad.

ARTÍCULO 2o. Ordenar al Jefe de la División de Servicios y Mantenimiento, para que adelante los trámites y gestiones pertinentes para la entrega de las sillas dadas en donación, mediante acta de entrega de conformidad con la normatividad interna de la Universidad.

ARTÍCULO 3o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sincelejo, a los dos (2) días del mes de agosto de 2024
(Original firmado por)

LUIS MANUEL ORTEGA CARDOZO
Presidente (e)

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino mercado	Auxiliar Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino mercado
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	Luis Manuel Ortega Cardozo	Presidente) de Consejo Superior	Original firmado por Luis Manuel Ortega Cardozo

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.